



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1193, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA es: Salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias; de manera segura, apoyados en un talento humano calificado que promueve valores y principios, protegiendo el medio ambiente con responsabilidad social.

En el normal funcionamiento de la entidad y el desarrollo de los procesos administrativos y operacionales para el cumplimiento de la misión institucional se derivan un conjunto de necesidades para el funcionamiento propio de la entidad y la conformación de un ambiente agradable y seguro de trabajo y dentro de este conjunto de necesidades se encuentran los gastos en elementos de aseo, cafetería, y demás elemento, los cuales periódicamente deben ser adquiridos por las entidades publicas como privadas en el desarrollo de sus labores diarias.

La necesidad que se pretende satisfacer es la carencia de elementos de aseo, cafetería, y otros elementos necesarios para el normal funcionamiento del CBOM.

La adquisición de estos elementos se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BOTIQUIN, BOMBILLAS Y OTROS ELEMENTOS CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.**



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	14111703	Toallas secamanos en Zigzag Paquete x 150 unidades.	48
2	47131807	Hipoclorito de sodio * 1000 ml.	120
3	12161902	Detergente en polvo bolsa por 500 gramos	120
4	47131831	Ácido Muriático x 150 cc.	6
5	50161509	Azúcar refinada x 500 gramos.	360
6	50201706	Café molido - bolsa de 10 sobres x 50 grs cada sobre.	100
7	47121806	BALDE INDUSTRIAL ESCURRIDOR DE TRAPERO PRENSA LATERAL. Garantía 1año, Capacidad 26 Litros, Material Plástico, Uso Institucional, Color Amarillo, Medidas Alto 47.2 x largo 39 x ancho 42.4 cms.	2
8	12161902	Crema lavalozas por 450 grs.	48
9	12131706	Paquete de fósforos x 20 cajas pequeñas.	2
10	47131603	Esponja doble uso de lavar platos.	24
11	47131824	Limpiavidrios pistola x 500.	4
12	27112003	Rastrillo plástico grande.	6
13	52121602	Servilleta x 100 unidades doble hojas. Dobladadas en 4.	2
14	47131805	Varsol x 400 ml.	6
15	47131803	Limpiador Desinfectante x 1 Litros	12
16	52151501	Vaso de cartón tintero de 4 onzas - PAQUETE x 50 uds.	100
17	52151501	Paquetes de Vaso desechable 9 onzas x 25 ud.	120
18	46181541	Pares de Guantes domésticos No.9 calibre 35.	2
19	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Verde 70 x 90 -	15



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

20	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Blanco 70 x 90 -	15
21	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Negro 70 x 90 -	15
22	47121701	Bolsa para Basura Paquete x 5 unidades -color Negro 110 x 150 cms -240 lts	20
23	47131502	Panola color rojo x Metro	10
24	47131618	Trapero de algodón de 500 gramos - palo de madera con gancho para colgar	24
25	47131604	Escoba plastica con mango de madera acople de rosca y gancho para colgar - base plástica - para barrer pisos de cerámica, madera, mármol.	36
26	47121802	Limpiatechos	6
27	47131603	Brillo de alambre para brillar calderos	10
28	47131611	Pala plastica Recogedor de basura - acople de rosca.	2
29	39101605	Bombilla Original - Led Luz Día- 6500K. Potencia 20W. Flujo Luminoso 1700Lm. Vida útil: 20,000 horas. Garantía 1 año. Voltaje 100-240v 50/60 Hz	12
30	39101605	Bombilla original - luz dia - Led 6500K - potencia 10w -Voltaje 100-240 - luz blanca - color blanco - Rosca E-27. 15000 horas de duración. Material Policarbonato Garantia de 1 año	36
31	76121601	Contenedor Industrial con tapa cuadrada con apertura total. Dos (2) ruedas. Capacidad de 140 litros. Material Polietileno	3

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: OBJETO – PRECIO, PLAZO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LUGAR Y EJECUCIÓN DEL MISMO.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

4.1. OBJETO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, BOTIQUIN, BOMBILLAS Y OTROS ELEMENTOS CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

4.2. PRECIO: El presupuesto oficial establecido para la contratación es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$9.830.979,00) MCTE, INCLUIDO IVA.**

4.3. PLAZO ESTIMADO: El plazo de la presente contratación es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del comunicado de aceptación de la propuesta.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Montería.

4.5. FORMA DE PAGO: El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los elementos objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Entregar los productos requeridos de acuerdo a la descripción técnica del objeto a contratar del presente estudio previo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Atender las recomendaciones y sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1. Pagar al contratista el precio por el cual serán adquiridos los productos, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.
2. Supervisar la entrega de los elementos adquiridos.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que las partes acuerden previamente.

4.6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- b) Exigir, revisar, aceptar y controlar programas para a la correcta ejecución del contrato.
- c) Preparar los informes sobre la revisión del contrato que le solicite la entidad.
- d) Vigilar la vigencia de las pólizas que amparen el contrato supervisado, en caso de que se hubieren exigido.
- e) Dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista.
- f) Suscribir acta de inicio, las parciales y la de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso.
- g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista.
- h) Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista.
- i) Analizar y recomendar a la entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como la terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la entidad, así como del inicio de proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la clausula penal, las multas o la garantía del contrato.

4.7. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
1	14111703	Toallas secamanos en Zigzag Paquete x 150 unidades.
2	47131807	Hipoclorito de sodio * 1000 ml.
3	12161902	Detergente en polvo bolsa por 500 gramos
4	47131831	Ácido Muriático x 150 cc.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

5	50161509	Azúcar refinada x 500 gramos.
6	50201706	Café molido - bolsa de 10 sobres x 50 grs cada sobre.
7	47121806	BALDE INDUSTRIAL ESCURRIDOR DE TRAPERO PRENSA LATERAL. Garantía 1 año, Capacidad 26 Litros, Material Plástico, Uso Institucional, Color Amarillo, Medidas Alto 47.2 x largo 39 x ancho 42.4 cms.
8	12161902	Crema lavalozza por 450 grs.
9	12131706	Paquete de fósforos x 20 cajas pequeñas.
10	47131603	Esponja doble uso de lavar platos.
11	47131824	Limpiavidrios pistola x 500.
12	27112003	Rastrillo plástico grande.
13	52121602	Servilleta x 100 unidades doble hojas. Dobladas en 4.
14	47131805	Varsol x 400 ml.
15	47131803	Limpiador Desinfectante x 1 Litros
16	52151501	Vaso de cartón tintero de 4 onzas - PAQUETE x 50 uds.
17	52151501	Paquetes de Vaso desechable 9 onzas x 25 ud.
18	46181541	Pares de Guantes domésticos No.9 calibre 35.
19	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Verde 70 x 90 -
20	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Blanco 70 x 90 -
21	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Negro 70 x 90 -
22	47121701	Bolsa para Basura Paquete x 5 unidades -color Negro 110 x 150 cms -240 lts
23	47131502	Panola color rojo x Metro
24	47131618	Trapero de algodón de 500 gramos - palo de madera con gancho para colgar
25	47131604	Escoba plastica con mango de madera acople de rosca y gancho para colgar - base plástica - para barrer pisos de cerámica, madera, mármol.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

26	47121802	Limpia techos
27	47131603	Brillo de alambre para brillar calderos
28	47131611	Pala plastica Recogedor de basura - acople de rosca.
29	39101605	Bombilla Original - Led Luz Día- 6500K. Potencia 20W. Flujo Luminoso 1700Lm. Vida útil: 20,000 horas. Garantía 1 año. Voltaje 100-240v 50/60 Hz
30	39101605	Bombilla original - luz día - Led 6500K - potencia 10w -Voltaje 100-240 - luz blanca - color blanco - Rosca E-27. 15000 horas de duración. Material Policarbonato Garantia de 1 año
31	76121601	Contenedor Industrial con tapa cuadrada con apertura total. Dos (2) ruedas. Capacidad de 140 litros. Material Polietileno

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha hecho teniendo en cuenta los elementos solicitados, los contratos anteriores realizados por la entidad con respecto a este mismo objeto y las cotizaciones efectuadas por empresas que suministran estos productos. (Se anexa estudio de mercado)

Como resultado de lo anterior el presupuesto oficial detallado es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR.TOTAL IVA INCLUIDO	IVA
1	14111703	Toallas secamanos en Zigzag Paquete x 150 unidades.	48	364.128,00	19%
2	47131807	Hipoclorito de sodio * 1000 ml.	120	563.520,00	19%
3	12161902	Detergente en polvo bolsa por 500 gramos	120	467.280,00	19%
4	47131831	Ácido Muriático x 150 cc.	6	33.780,00	19%



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

5	50161509	Azúcar refinada x 500 gramos.	360	1.091.520,00	5%
6	50201706	Café molido - bolsa de 10 sobres x 50 grs cada sobre.	100	1.832.500,00	5%
7	47121806	BALDE INDUSTRIAL ESCURRIDOR DE TRAPERO PRENSA LATERAL. Garantía 1año, Capacidad 26 Litros, Material Plástico, Uso Institucional, Color Amarillo, Medidas Alto 47.2 x largo 39 x ancho 42.4 cms.	2	723.360,00	19%
8	12161902	Crema lavalozza por 450 grs.	48	239.280,00	19%
9	12131706	Paquete de fósforos x 20 cajas pequeñas.	2	9.952,00	19%
10	47131603	Esponja doble uso de lavar platos.	24	24.192,00	19%
11	47131824	Limpiavidrios pistola x 500.	4	24.028,00	19%
12	27112003	Rastrillo plástico grande.	6	76.800,00	19%
13	52121602	Servilleta x 100 unidades doble hojas. Dobladadas en 4.	2	4.442,00	19%
14	47131805	Varsol x 400 ml.	6	31.362,00	19%
15	47131803	Limpiador Desinfectante x 1 Litros	12	63.132,00	19%
16	52151501	Vaso de cartón tintero de 4 onzas - PAQUETE x 50 uds.	100	737.800,00	19%
17	52151501	Paquetes de Vaso desechable 9 onzas x 25 ud.	120	313.440,00	19%
18	46181541	Pares de Guantes domésticos No.9 calibre 35.	2	10.180,00	19%
19	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Verde 70 x 90 -	15	94.350,00	19%
20	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Blanco 70 x 90 -	15	89.745,00	19%
21	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Negro 70 x 90 -	15	84.885,00	19%

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

22	47121701	Bolsa para Basura Paquete x 5 unidades - color Negro 110 x 150 cms -240 lts	20	189.660,00	19%
23	47131502	Panola color rojo x Metro	10	94.670,00	19%
24	47131618	Trapero de algodón de 500 gramos - palo de madera con gancho para colgar	24	293.400,00	19%
25	47131604	Escoba plastica con mango de madera acople de rosca y gancho para colgar - base plástica - para barrer pisos de cerámica, madera, mármol.	36	183.600,00	19%
26	47121802	Limpiatechos	6	63.198,00	19%
27	47131603	Brillo de alambre para brillar calderos	10	27.800,00	19%
28	47131611	Pala plastica Recogedor de basura - acople de rosca.	2	11.416,00	19%
29	39101605	Bombilla Original - Led Luz Día-6500K. Potencia 20W. Flujo Luminoso 1700Lm. Vida útil: 20,000 horas. Garantía 1 año. Voltaje 100-240v 50/60 Hz	12	331.440,00	19%
30	39101605	Bombilla original - luz dia - Led 6500K - potencia 10w -Voltaje 100-240 - luz blanca - color blanco - Rosca E-27. 15000 horas de duración. Material Policarbonato Garantia de 1 año	36	516.564,00	19%
31	76121601	Contenedor Industrial con tapa cuadrada con apertura total. Dos (2) ruedas. Capacidad de 140 litros. Material Polietileno	3	1.239.555,00	19%
TOTAL				9.830.979,00	

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:



Contrato de Compraventa

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón de la cuantía del contrato a celebrar, que en este caso es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$9.830. 979.00) MCTE, INCLUIDO IVA.**, esta contratación se hará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía reglada en el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 en lo referente a la mínima cuantía señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responder las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicar un



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."



...

8. MECANISMOS DE COBETURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015.: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)".

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

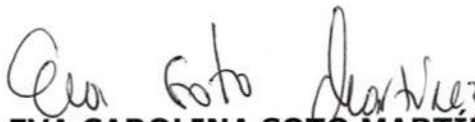
La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015).

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. No.00044 de julio 15 de 2022, expedida por el profesional encargado de las labores de Presupuesto.

Por todo lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Julio de 2022


EVA CAROLINA SOTO MARTÍNEZ
Almacenista